



CORPORACIÓN
Forjando Futuro
#DejandoHuella



ACTA DE CONSTITUCIÓN CORPORACIÓN FORJANDO FUTURO
#DejandoHuella

ACTA No 001

En la ciudad de San Martín, departamento del META, República de Colombia, en la dirección Calle 8 # 10 - 61, siendo las (8:00 am, del 12 de junio de 2016), se reunieron las siguientes personas, con el objeto de constituir una entidad sin ánimo de lucro, la convocatoria a la reunión la hizo por escrito el Señor Carlos Andrés Caamaño Cohecha, con asistencia de las siguientes personas:

Página | 1

FUNDADORES

Nombre completo	Documento de identidad	Domicilio (municipio)	FIRMA
DIANA PAOLA HURTADO MURCIA	1.121.821.517	Villavicencio, Meta	
CARLOS ANDRES CAAMAÑO COHECHA	1.121.850.977	Villavicencio, Meta	
JOHANNA ALEJANDRA RODRIGUEZ POVEDA	40.343.169	San Martín, Meta	
SAID FERNANDO MARTINEZ BUTRABI	17.356.687	San Martín, Meta	
ANGELA MARIA GUTIERREZ	1.120.502.784	San Martín, Meta	
MARITZABEL ENCIZO VARGAS	40.422.119	San Martín, Meta	
NATALIA RONDON AGUIRRE	1.121.876.246	San Martín, Meta	
MÓNICA YADIRA REY HERNÁNDEZ	40.421.366	San Martín, Meta	
PAOLA ANDREA GUAYACÁN REY	1.120.503.132	San Martín, Meta	
ANDREA DEL PILAR REY NEIRA	40.422.205	San Martín, Meta	
FERNEY REY CARRILLO	17.357.747	San Martín, Meta	
JAIRO YESID CAMARGO DURAN	1.121.832.795	San Martín, Meta	

Para tal fin los arriba citados procedieron a aprobar el siguiente orden del día:

Dando la bienvenida por: Carlos Andrés Caamaño Cohecha, se procede al orden del día con los siguientes puntos a desarrollar:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro
3. Aprobación del contenido de los estatutos
4. Elección de dignatarios de la Junta directiva.



Forjando Futuro



Forjando Futuro

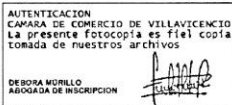


@FFDejandoHuella



CORPORACIÓN
Forjando Futuro
#DejandoHuella

5. Elección del Director Ejecutivo
6. Lectura y Aprobación del acta



Desarrollo

Página | 2

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión. Se designa por unanimidad como presidente de la reunión a JHOANNA ALEJANDRA RODRIGUEZ POVEDA y como Secretario de la reunión SAID FERNANDO MARTINEZ BUTRABI, quienes manifestaron aceptar su encargo.

2. Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro. Los fundadores antes mencionados aprobaron por unanimidad su voluntad de constituir en la fecha, una entidad de sin ánimo de lucro denominada **Corporación FORJANDO FUTURO #DejandoHuella**

3. Aprobación del contenido de los estatutos. Los fundadores de la entidad sin ánimo de lucro aprobaron por unanimidad los estatutos que los van a regir, los cuales se indican a continuación:

ESTATUTOS CORPORACIÓN FORJANDO FUTURO # DejandoHuella

CAPITULO PRIMERO NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo 1: Créase con el nombre de la **Corporación FORJANDO FUTURO #DejandoHuella** En el Departamento del META, República de Colombia una organización no gubernamental de tipo **CORPORACIÓN**, como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, la cual se regirá su parte Administrativa. De acuerdo a la Constitución Política a las leyes a sus estatutos.

Artículo 2: La Corporación **FORJANDO FUTURO #DejandoHuella**, tendrá su domicilio principal en la ciudad de San Martín, en el Departamento del Meta, República de Colombia, sin embargo para cumplimiento de su objetivo social, la corporación **FORJANDO FUTURO #DejandoHuella** podrá crear sesiones en cualquier lugar del territorio Nacional u otorgar representación a cualquier oficina, entidad similar o persona natural en el exterior conforme lo establecen los presentes estatutos.

Artículo 3: La **Corporación FORJANDO FUTURO #DejandoHuella**, tendrá una duración 10 AÑOS, contados a partir de la fecha de constitución de la entidad.

Artículo 4: La Corporación **FORJANDO FUTURO #DejandoHuella**, tendrá su domicilio en la ciudad de San Martín, Departamento del META, en cualquier momento la Corporación **FORJANDO FUTURO #DejandoHuella** podrá cambiar de sede dentro de la



Forjando Futuro



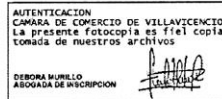
Forjando Futuro



@FFDejandoHuella



CORPORACIÓN
Forjando Futuro
#DejandoHuella



ciudad a otra ciudad con previo aviso a las autoridades y a instituciones que tuvieran relación con esta entidad.

Artículo 5: La **Corporación FORJANDO FUTURO #DejandoHuella**, Es una organización sin ánimo de lucro ni posición política, tendrá por objeto promover el desarrollo integral humano de la población en general, y el fomento de una cultura de convivencia pacífica y respeto por los derechos humanos mediante la gestión y ejecución de toda clase de actividades que contribuyan a elevar el nivel de las personas, así como el desarrollo de la comunicación social como instrumento de desarrollo y participación comunitaria sin discriminación de ninguna clase por aspectos políticos, religiosos, étnicos o de género, de acuerdo con la constitución política de la república de Colombia.

Página | 3

Artículo 6: Para desarrollar su objeto social la **Corporación FORJANDO FUTURO #DejandoHuella**, podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

- a) Búsqueda, apoyo y colaboración en la defensa de los intereses individuales y colectivos de personas o agrupaciones naturales o jurídicas independientes respecto de sus derechos en forma fundamental y humana.
- b) Efectuar y llevar a cabo programas diversos encaminados al auxilio e integración de personas, desarrollar y efectuar los planes y adecuaciones correspondientes respecto a su asistencia, ubicación y en general de su bienestar y salud.
- c) Efectuar o llevar a cabo denuncias respecto a la violación de cualquier derecho constitucional, así mismo del desconocimiento por parte de Organismos del Estado respecto a todo tipo de abusos, desmanes o violencia que se cometa contra la población civil por parte de grupos al margen de la ley o de cualquier otro tipo, así mismo miembros de la autoridad que desconozcan o vulneren la tranquilidad a nivel individual o colectivo.
- d) Efectuar vocería y respaldo ante el gobierno en todos sus estamentos y ante las entidades nacionales e internacionales respectivas en las reclamaciones, actos y restablecimiento de los derechos de nuestros asociados o del común respecto de indemnizaciones morales y materiales y la aplicación por parte de la ley de las correspondientes sanciones a quienes hayan efectuado violación de las mismas.
- e) Prestar atención, consolidación, protección y dar estabilidad social y económica así como buscar la prevención del desplazamiento forzado a personas individuales o comunidades que sean tocadas por cualquier tipo de fenómeno violento y en general a lo concerniente en la ley 387 de julio 18 de 1997.
- f) Publicar por medios de divulgación y difusión escritos o de espectro audiovisual, todo tipo de temas relacionados con nuestra misión como asociados haciendo prevalecer nuestros derechos y los de la comunidad hacia el respeto humano en todos sus aspectos con énfasis en la protección de los desplazados por hechos



Forjando Futuro



Forjando Futuro

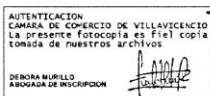


@FFDejandoHuella



CORPORACIÓN
Forjando Futuro

#DejandoHuella



violentos e igualmente los que les conciernen a los campesinos, madres de cabeza de familia, desplazados, población vulnerable, tercera edad y pobres solemnes.

- g) Realizar labores didácticas y de divulgación en las áreas de capacitación general y especialmente en los sectores agropecuario e industrial para la creación y desarrollo de nuevas fuentes de subsistencia y progreso integral.
- h) Tramitar recursos de tipo económico y social que sean necesarios para la conservación, protección y mejoramiento del ambiente ante entidades estatales, privadas o internacionales.
- i) Contratar con las entidades de carácter público o privado, la ejecución de obras de carácter civil, social y/o administrativo de acuerdo a las normas legales vigentes que reglamentan esta relación.
- j) Aplicar e interpretar lo concerniente a las leyes 160 de 1994, ley 6 de 1975 y ley 200 de 1936 además de sus decretos reglamentarios.
- k) Recibir auxilios y donaciones legales del sector privado o público, aceptar donaciones y legados; asociarse con otras entidades que persigan objetivos similares, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, invertir los fondos que recauden y los que ya posea, adquirir los bienes que necesite para su funcionamiento, contratar servicios con terceros y realizar donaciones o promover contratos que faciliten la realización de su objetivo a través de terceros. Así mismo podrá, abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, corrientes o de ahorro en entidades financieras y bancarias nacionales o internacionales, lo mismo que participar como miembro de cualquier corporación o ente cuyo objetivo social sea similar, conexo, complementario o accesorio con el suyo propio o adscribir a dichas otros entes o corporaciones. Podrá también recibir asignaciones testamentarias y donaciones entre vivos, oficiales o particulares, tanto en dinero como en especie de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- l) La Promoción y fomento de la práctica del deporte, la recreación y la cultura física, mediante el estudio, orientación, coordinación, planificación, dirección, gestión, ejecución y desarrollo de la política nacional, departamental y municipal en dicha materia
- m) El fortalecimiento del tejido social como factor fundamental para la reducción de la pobreza, la construcción de la paz, el mejoramiento del nivel de vida y el desarrollo humano.
- n) Promoción de la participación activa de los/as ciudadanos/as del ámbito rural en el diseño y ejecución de sus Planes de Desarrollo Rural por Zonas. Impulso de Programas innovadores y creativos a través del uso de las TICS como herramientas de participación de la población rural.

Página | 4



Forjando Futuro



Forjando Futuro



@FFDejandoHuella



CORPORACIÓN
Forjando Futuro
#DejandoHuella

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
CONADA DE NUESTROS ARCHIVOS

DESORA MURILLO
ABOGADA DE INSCRIPCION

[Firma]

- o) Promover, estructurar, gerencia, administrar, desarrollar, coordinar, facilitar, dirigir, asesorar y ejecutar políticas, planes, programas, proyectos y acciones orientados al desarrollo humano integral, social, ambiental, económico, cultural y político-institucional de las entidades público privadas y las organizaciones de la sociedad civil, en temas sectoriales de: Educación, cultura, deporte y recreación, salud pública, grupos vulnerables (infancia y adolescencia, juventud, familia, equidad de género, víctimas, adulto mayor o tercera edad y población con necesidad especiales), servicios públicos domiciliarios, agua potable y saneamiento básico, electrificación rural, vivienda, vías y transporte, comunicaciones, ciencia-tecnología e innovación, turismo, productividad y competitividad, agropecuario, transformación primaria e industrial de productos agropecuarios, minería, ordenamiento territorial; todo lo demás que haga referencia al cumplimiento de los objetivos de la corporación

Página | 5

CAPITULO SEGUNDO PATRIMONIO

Artículo 7: El patrimonio de la **Corporación FORJANDO FUTURO #DejandoHuella**, estará conformada por:

1. Cuotas mensuales canceladas por los asociados
2. Por las donaciones de los socios contribuyentes
3. Por auxilio que reciba de entidades públicas y privadas
4. Por donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
5. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la **Corporación FORJANDO FUTURO #DejandoHuella**

PARAGRAFO: La Corporación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de UN MILLON DE PESOS m/cte (\$ 1.000.000), los cuales fueron aportados en partes iguales, y en efectivo por los miembros Fundadores

Artículo 8: La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros en firmas conjuntas con el Representante Legal y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO TERCERO DE LOS ASOCIADOS

Artículo 9: Son miembros de la **Corporación FORJANDO FUTURO #DejandoHuella** las personas que firmaron el acta de constitución (Fundadores) y las que posteriormente se adhieran a ella (socios adherentes), previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.



Forjando Futuro



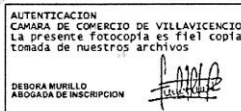
Forjando Futuro



@FFDejandoHuella



CORPORACIÓN
Forjando Futuro
dejandohuella



Artículo 10: Son deberes de los asociados

- a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
- b) Comprometerse a participar en las actividades de la Corporación.
- c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Corporación su condición de integrante de esta organización.
- d) Solicitar la convocatoria de la Junta Directiva, de acuerdo con estos estatutos.
- e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los Acuerdos de la Junta Directiva y las Resoluciones del Consejo de Fundadores.
- f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, Acuerdos, Resoluciones, comisiones o trabajos asignados.
- g) Velar por la buena imagen de la Corporación y cualquier pronunciamiento debe ser autorizado por la junta directiva.
- h) Acatar las decisiones tomadas por el Consejo de Fundadores y la Junta Directiva.
- i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Corporación.
- j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- k) Obrar en sus relaciones con la Corporación y la comunidad con ética y lealtad.
- l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la Corporación.
- m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por el Consejo de Fundadores, según su categoría de integrante.
- n) Representar con responsabilidad la participación de la Corporación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Junta Directiva, si es del caso, o a los Comités de Trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el asociado deberá comunicarlo por escrito al Director Ejecutivo o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

Página | 6



Forjando Futuro



Forjando Futuro



@FFDejandoHuella



CORPORACIÓN
Forjando Futuro
#DejandoHuella



PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

Artículo 11: Son derechos de los asociados

- a) Participar en las actividades de la Corporación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan. Página | 7
- b) Participar y beneficiarse de los programas, servicios y proyectos para el logro de los objetivos de la Corporación.
- c) Ser elegido integrante de la Junta Directiva y los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Representar a la Corporación con previa autorización de la Junta Directiva o del Director Ejecutivo, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e) Recibir las publicaciones hechas por la Corporación.
- f) Recibir autoría intelectual y reconocimiento económico de los trabajos ejecutados como integrantes de la Corporación y que este sea establecido por la reglamentación de la junta directiva.
- g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Dirección ejecutiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes en los tiempos y condiciones establecidos por reglamento interno.
- h) Retirarse voluntariamente de la Corporación según lo descrito en estos estatutos y siempre y cuando no afecte los intereses de la misma.
- i) Proponer reformas de estatuto, cumpliendo con el debido proceso y conducto regular.
- j) Apelar las decisiones sancionatorias.

Artículo 12: Condiciones para ingresar a la **Corporación FORJANDO FUTURO #DejandoHuella**, admitirá personas naturales y jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. PERSONA NATURAL

- a. Ser persona natural, mayor de dieciocho (18) años y no estar afectado de incapacidad civil.
- b. Presentar solicitud escrita, en formato de la Entidad, a la junta directiva después de ser avalado por el 10% de los corporados fundadores. La junta directiva se reserva los derechos de admisión por razones de conveniencia.



Forjando Futuro



Forjando Futuro



@FFDejandoHuella



CORPORACIÓN
Forjando Futuro
#DejandoHuella



c. Poseer una experiencia acorde en cualquiera de las áreas relacionadas con las actividades propias de la Corporación.

d. Proporcionar toda información de carácter personal, laboral, judicial y económico que requiera la Corporación, facilitando y aceptando que se efectúen las averiguaciones del caso.

Página | 8

e. Cancelar el valor de la cuota de afiliación, la cual no es reembolsable, y pagar las cuotas ordinarias de mantenimiento previstas de acuerdo por el Consejo de Fundadores y los presentes Estatutos.

f. Comprometerse a prestar personalmente sus servicios profesionales o técnicos, en forma especializada, de tal manera que contribuya al cumplimiento del objeto social de la Corporación.

A. PERSONA JURÍDICA

a. Certificado de existencia y representación legal emitido por la respectiva Cámara de Comercio u organismo competente.

b. Copia del acta o extracto pertinente de la misma, donde se especifique la autorización de afiliación a la Corporación por parte del órgano para tal fin.

c. Copia de los últimos estados financieros.

d. Pagar la cuota de admisión, las cuotas ordinarias de mantenimiento, cumplir con los reglamentos y estatutos de la corporación **FORJANDO FUTURO #DejandoHuella**

Artículo 13: Causales de retiro

a. Retiro voluntario, será aprobado por la JUNTA DIRECTIVA cuando el corporado se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la Corporación. Este se formalizará mediante solicitud escrita presentada a la JUNTA DIRECTIVA y le será resuelta en un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.

b. Por no cumplir las responsabilidades asumidas.

c. incumplimiento de lo cualquiera de los deberes del artículo 11.

Artículo 14: Queda prohibido a los asociados:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de La Corporación o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.



Forjando Futuro



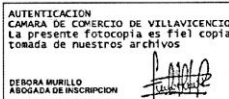
Forjando Futuro



@FFDejandoHuella



CORPORACIÓN
Forjando Futuro
#DejandoHuella



b) Discriminar, actuando como Asociado de La Corporación, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

c) Usar el nombre y demás bienes de La Corporación con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias, reglamentarias y legales.

Página | 9

d) El ingreso o intervención de los asociados activos en las reuniones de Junta directiva, comités o alterar su normal desarrollo.

e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de La Corporación, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de La Corporación.

Artículo 15: Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores de las siguientes sanciones:

Amonestaciones.- Serán impuestas por la junta directiva, según reglamento previsto para el efecto.

Suspensión temporal de la calidad de Asociado.- La junta directiva podrá suspender temporalmente a cualquier Asociado en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- A. Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por el Consejo de Fundadores, según el caso.
- B. Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- C. Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Junta Directiva decide.

Expulsión.- Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:



Forjando Futuro



Forjando Futuro



@FFDejandoHuella

A. Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La Corporación, la declaración de principios o las disposiciones del Consejo de Fundadores y la Junta Directiva.

B. Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de La Corporación.

Página | 10

C. Acumulación de tres suspensiones temporales sin causa justificada.

Otras sanciones.- También podrá imponer La Corporación otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por el reglamento interno y ejecutadas por la junta directiva.

PARÁGRAFO: El comité de conciliación decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la junta directiva o asamblea de asociados resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

CAPITULO CUARTO

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACION

Artículo 16: La Corporación FORJANDO FUTURO #DejandoHuella, será administrada por:

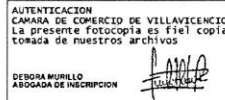
- 1) Una asamblea de asociados conformada por los asociados fundadores y los asociados adherentes.
- 2) Una junta Directiva conformada por el Presidente, vicepresidente Secretario, Tesorero y 2 Vocales.
- 3) Un representante legal que a su vez será el Director Ejecutivo que será designado por parte de la asamblea de asociados conformada por los asociados fundadores.

Artículo 17: La asamblea de asociados, tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para deliberar y decidir en cualquiera de ellas.

ARTICULO 18: La asamblea de asociados está constituida por todos los miembros activos de la Corporación FORJANDO FUTURO #DejandoHuella, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.



CORPORACIÓN
Forjando Futuro
#DejandoHuella



ARTÍCULO 19: Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva y, a falta de este, por la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el de la junta directiva o la persona que designe la asamblea.

ARTICULO 20: : las reuniones ordinarias se efectuarán cada 2 meses o dentro de los tres primeros meses del año en el domicilio de la corporación con previa comunicación del presidente por escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día) o por medios masivos de comunicación con una antelación de 15 días hábiles. Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.

Página | 11

Las reuniones **extraordinarias**: se convocaran por situaciones urgentes que requiera la corporación al igual que las ordinarias con una antelación de 5 días hábiles, y se convocará por escrito:

Artículo 21: Son funciones de la ASAMBLEA DE ASOCIADOS y las siguientes:

1. Estudiar analizar y aprobar los estatutos y las diferentes reformas de estas.
2. Nombrar y remover a los miembros de la junta directiva.
3. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la corporación.
4. Estudiar al presupuesto de gastos y darle su aprobación
5. Determinar la orientación general de la asociación
6. Decidir sobre el cambio de domicilio
7. Las demás que señale la Ley.
8. Fijar las cuotas de admisión y sostenimiento de la Corporación
9. Autorizar al Director Ejecutivo a celebrar actos o contratos por cuantía superior a ciento setenta (170) salarios mínimos legales mensuales vigente.
10. Aprobar o improbar el ingreso de miembros.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 22: La junta directiva, está compuesta por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, tesorero y dos vocales, elegido por la asamblea general para períodos de dos años contados a partir de la fecha de elección.

Artículo 23: Son Funciones de la Junta Directiva:

1. Ejercer la dirección administrativa de la **Corporación FORJANDO FUTURO #DejandoHuella**
2. Establecer los empleos necesarios y señalarle sus asignaciones
3. Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos necesarios, cuya elección no corresponda a la asamblea general.



Forjando Futuro



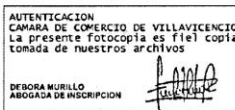
Forjando Futuro



@FFDejandoHuella



CORPORACIÓN
Forjando Futuro
#DejandoHuella



4. Establecer reglamentos de servicios de la **Corporación FORJANDO FUTURO #DejandoHuella**
5. Está facultada para tomar decisiones que estime convenientes para el logro de su objeto social
6. Presentar a la asamblea general los informes necesarios
7. Examinar cuanto lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad
8. Autorizar al Director Ejecutivo a celebrar actos o contratos por cuantía de mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigente.
9. Aprobar el Plan de Desarrollo Corporativo, el plan anual de actividades, el presupuesto de ingresos y egresos, el presupuesto de inversiones y darles seguimiento a través de evaluaciones periódicas.
10. Aprobar la planta de personal y el nivel de remuneración de los cargos, así como otras medidas de seguridad social y bienestar de los trabajadores.
11. Crear y reglamentar las sucursales y agencias necesarias para el desarrollo de su objeto social.
12. Crear y reglamentar las sucursales y agencias necesarias para el desarrollo de su objeto social.
13. Las demás que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano y sean contempladas por Ley.

Página | 12

ARTICULO 24: Las reuniones de la junta directiva serán ordinarias y extraordinarias:

a): **Ordinarias:** se convocará las reuniones ordinarias cada 3 meses, con previa comunicación por escrito del presidente JHOANNA ALEJANDRA RODRIGUEZ POVEDA, con antelación de 8 días hábiles.

b): **Extraordinarias:** se convocaran por situaciones urgentes que requiera la **Corporación FORJANDO FUTURO #DejandoHuella**, con una antelación de 24 horas, por escrito, correo electrónico o por llamada telefónica.

Artículo 25: FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

PRESIDENTE: Será designado por el Consejo de Fundadores para un periodo de dos (2) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido Indefinidamente o removido en cualquier tiempo. Las ausencias temporales o accidentales serán llenadas por el Vicepresidente, pero en todo caso debe ser plenamente justificada con soportes legales.



Forjando Futuro



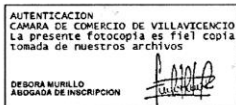
Forjando Futuro



@FFDejandoHuella



CORPORACIÓN
Forjando Futuro
«DejandoHuella»



VICEPRESIDENTE: El vicepresidente de la Junta Directiva de la Corporación, remplazará al Presidente con las mismas facultades y limitaciones, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también al Consejo de Fundadores.

Página | 13

El Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva tendrán las siguientes funciones:

1. Presidir la Junta Directiva, las reuniones de la misma y las del Consejo de Fundadores.
2. Dirigir las Relaciones Externas estratégicas para la institución.
3. Cumplir y hacer cumplir las decisiones, acuerdos y resoluciones del Consejo de Fundadores y de la Junta Directiva, supervisar el funcionamiento de la Corporación y la prestación de los servicios.
4. Convocar al Consejo de Fundadores y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime conveniente.
5. Presentar a la Junta Directiva y al Consejo de Fundadores, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado de la marcha general de la Corporación.
6. Proponer los programas de desarrollo y presentarlos a consideración de la Junta Directiva, de acuerdo a la Política elaborada por el Consejo de Fundadores.
7. Comunicar oportunamente a los miembros lo pertinente a la prestación de servicios, así como las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva.
8. Rendir periódicamente por escrito, a la Junta Directiva, los informes relativos a los estados financieros y al funcionamiento general de la Corporación.
9. Responsabilizarse de enviar oportunamente a los entes de control, los informes, estados financieros y estadísticos pertinentes; ante los cuales esté obligada la Corporación en forma regular y esporádica según compromisos adquiridos por ley o por contrato o convenios ejecutados.
10. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual y demás programas o planes de acción de un periodo inicial.
11. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de aplicación de excedentes correspondientes a cada ejercicio.
12. Nombrar y remover a los empleados de la Corporación, en cumplimiento de su función como superior inmediato de todos los funcionarios a su cargo, previa consulta con la Junta Directiva, si fuere el caso. Resolver las renunciaciones o licencias de los empleados cuyo nombramiento le corresponda.



Forjando Futuro



Forjando Futuro



@FFDejandoHuella



CORPORACIÓN
Forjando Futuro
#DejandoHuella

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos

DEBORA MURILLO
ABOGADA DE INSCRIPCION

13. Velar porque las solicitudes respetuosas, presentadas por los miembros, sean atendidas oportuna y eficientemente por los respectivos funcionarios de la Corporación.

14. Realizar las demás funciones que le hayan sido señaladas por la Junta Directiva, El Consejo de Fundadores, las leyes vigentes, los presentes Estatutos y reglamento interno.

15. Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la asamblea de asociados y la junta directiva.

Página | 14

Artículo 26: FUNCIONES DEL SECRETARIO:

1. Hacer las veces de Secretario en todas las reuniones que tenga que ver con la **Corporación FORJANDO FUTURO #DejandoHuella**
2. Elaborar actas de reuniones, autenticarlas con su firma y la del Presidente, y registrarla cuando ello sea necesario en la oficina que corresponda de acuerdo a la ley.
3. Manejar toda la documentación correspondiente a las reuniones de asamblea de asociados y junta directiva.
4. Llevar y mantener actualizado el libro de registro de asociados y demás libros de la Corporación.

Artículo 27: FUNCIONES DEL TESORERO:

1. Recaudar y atender los movimientos de ingresos y egresos que autorice la asamblea general, la junta directiva y el presidente.
2. Cobrar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
3. Consignar los dineros en las cuentas bancarias de la Corporación y firmar los cheques con el director ejecutivo.
4. Conservar y mantener actualizados los registros y libros de tesorería de la Corporación.
5. Velar por el pago oportuno de las obligaciones financieras de la Corporación.
6. Elaborar mensualmente el estado de cuentas de ingresos y egresos y presentar el informe a la junta directiva.
7. Elaborar con el contador al finalizar el año calendario, los estados financieros, presentarlos a la junta directiva para su consideración y a la asamblea general para su aprobación.
8. Solicitar y recibir informes periódicos a las personas que desarrollen actividades económicas dentro de la asociación.
9. Permitir en todo momento la realización de controles fiscales, sociales y estatales.
10. Expedir los paz y salvo a los asociados.



Forjando Futuro



Forjando Futuro



@FFDejandoHuella

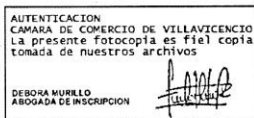


CORPORACIÓN
Forjando Futuro
#DejandoHuella

Artículo 28: FUNCIONES DE LOS VOCALES: La Corporación tendrá tres vocales que tendrán voz y voto. Serán nombrados por el Consejo de Fundadores para un período de dos (2) años, y sus funciones son:

1. Servir de mensajero. Hará las invitaciones por escrito y avisos radiales.
2. Hacer publicaciones por los medios masivos de los eventos y actividades que la **Corporación FORJANDO FUTURO #DejandoHuella** organice.
3. Actuar como vocero en los comités.
4. Asistir a las reuniones de junta directiva.
5. Las demás que le sean asignadas por el Presidente de la corporación.

Página | 15



CAPITULO QUINTO

DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 29.- DESIGNACIÓN Y CARÁCTER: La Corporación tendrá un Director Ejecutivo de libre nombramiento y remoción por el Consejo de Fundadores. El Director Ejecutivo tendrá un período de dos (2) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

El Director Ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 30.- Funciones.- Son funciones del Director Ejecutivo:

- a) Actuar como Representante Legal de la Corporación.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las reuniones y actos sociales de la Corporación.
- c) Velar por los intereses de la Corporación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Corporación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Corporación.
- e) Ordenar los gastos menores de la Corporación, necesarios para el cabal funcionamiento.



Forjando Futuro



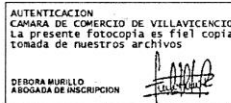
Forjando Futuro



@FFDejandoHuella



CORPORACIÓN
Forjando Futuro
#DejandoHuella



- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Corporación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos, resoluciones o demás documentos de la Junta Directiva, El Consejo de Fundadores y la legislación vigente.
- g) Presentar a la Junta Directiva informe escrito sobre la marcha de La Corporación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva o del Consejo de Fundadores y los principios de La Corporación.
- i) Nombrar los funcionarios y cargos que le correspondan y que sean necesarios para el funcionamiento de la Corporación.
- j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de La Corporación. Cuando éstos excedan de mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
- k) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva, los planes, programas y proyectos de la Corporación, de acuerdo a la Política formulada por el Consejo de Fundadores.
- l) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los planes, programas y proyectos.
- m) Velar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
- n) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

Página | 16

CAPITULO SEXTO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 31: La **Corporación FORJANDO FUTURO #DejandoHuella** se disolverá y liquidará: por las causas legales o por la decisión de la asamblea de asociados teniendo en cuenta las mayorías decisorias correspondientes.

Artículo 32: En caso de disolución, la asamblea nombrará un liquidador, mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito, en consecuencia no iniciará nuevas operaciones en desarrollo de su objeto, conservará la capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a inmediata liquidación.

Artículo 33: Sin perjuicio de los artículos anteriores el liquidador procederá a: Continuar y concluir las operaciones sociales al tiempo de la liquidación.



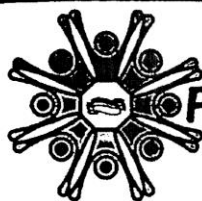
Forjando Futuro



Forjando Futuro



@FFDejandoHuella



Forjando Futuro

#DejandoHuella

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos

DEBORA MURILLO
ABOGADA DE INSCRIPCION

[Firma]

Artículo 34: Concluida la liquidación se convocará a una asamblea de asociados para que el liquidador rinda informe detallado de su actividad y se procederá a su aprobación.

Artículo 35: El remanente en dinero o en especie de los bienes de la **Corporación FORJANDO FUTURO #DejandoHuella** serán entregado a una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea similar a esta y que lo determine la asamblea general en su momento. Página 17

Artículo 36: La entidad que ejercerá vigilancia y control a la **Corporación FORJANDO FUTURO #DejandoHuella** será la oficina de participación social de la gobernación del Meta.

4. Elección de los dignatarios de la junta de directiva: De conformidad y acordado en los estatutos que rige a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar la junta directiva.

JUNTA DIRECTIVA

JOHANNA ALEJANDRA RODRIGUEZ POVEDA	C.C. 40.343.169	PRESIDENTE
ANDREA DEL PILAR REY NEIRA	C.C. 40.422.405	VICEPRESIDENTE
NATALIA RONDON AGUIRRE	C.C.1.121.876.246	SECRETARIA
SAID FERNANDO MARTINEZ BUTRABI	C.C. 17.356.687	TESORERO
ANGELA MARIA GUTIERREZ	C.C. 1.120.502.784	VOCAL
MÓNICA YADIRA REY HERNÁNDEZ	C.C. 40.421.366	VOCAL

CARGOS	NOMBRE	C.C	FIRMA
PRESIDENTE	JOHANNA ALEJANDRA RODRIGUEZ POVEDA	40.343.169 F.exp.2003.12.18	<i>[Firma]</i>
VICEPRESIDENTE	ANDREA DEL PILAR REY NEIRA	40.422.405 F.exp.1998.08.27	<i>[Firma]</i>
SECRETARIA	NATALIA RONDON AGUIRRE	1.121.876.246 F.exp.2009.05.11	<i>[Firma]</i>
TESORERO	SAID FERNANDO MARTINEZ BUTRABI	17.356.687 F.exp.1994.10.31	<i>[Firma]</i>
VOCAL	ANGELA MARIA GUTIERREZ BUSTOS	1.120.502.784 F.exp.2010.12.15	<i>[Firma]</i>
VOCAL	MÓNICA YADIRA REY HERNÁNDEZ	40.421.366 F.exp.1995.04.09	<i>[Firma]</i>



Forjando Futuro



Forjando Futuro



@FFDejandoHuella



CORPORACIÓN
Forjando Futuro
@FFDejandoHuella

5. Se acuerda nombrar para el cargo de Director (a) Ejecutivo(a) a: DIANA PAOLA HURTADO MURCIA

CARGO	NOMBRE	C.C	FIRMA
DIRECTORA EJECUTIVA	DIANA PAOLA HURTADO MURCIA	1.121.821.517 F.exp.2004.06.22	

Página | 18

Las personas designadas firman la presente acta en señal de aceptación de los cargos para las cuales fueron asignadas.

6. Sometida a consideración de los fundadores, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretaria.

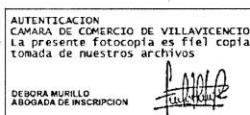
Al agotar los temas del orden del día se dio por terminado la reunión siendo las 10:30 a.m. del 12 de junio de 2016

FIRMA

JOHANNA A. RODRÍGUEZ POVEDA
(Presidente de la reunión)

FIRMA

SAID FERNANDO MARTÍNEZ B.
(Secretario de la reunión)



Forjando Futuro



Forjando Futuro



@FFDejandoHuella